

**DRAGON DE ARAGON SICAV S.A.**  
**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, a celebrarse el día 19 de diciembre de 2022, en el domicilio social, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y el día 20 de diciembre de 2022, en el mismo lugar y a las 12:30 horas, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- Disolución y liquidación simultánea de la sociedad. Acuerdos que correspondan.

SEGUNDO.- Cese de los miembros del Consejo de Administración y nombramiento, en su caso, de liquidador de la sociedad.

TERCERO.- Aprobación del Balance de Disolución y/o del Balance final de Liquidación y reparto del Haber Social. Acuerdos que correspondan.

CUARTO.- Solicitud de revocación de la autorización administrativa como Sicav en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

QUINTO.- Exclusión de negociación de las acciones de la sociedad en el Mercado BME MTF Equity, Segmento BME IIC y revocación de la designación de la entidad encargada de la llevanza del Registro Contable.

SEXTO.- Revocación de los nombramientos de sociedad gestora, entidad depositaria y auditor de cuentas de la sociedad.

SÉPTIMO.- Régimen de reinversión de la cuota social, al amparo de lo previsto en la letra c) del apartado 2 de la Disposición Transitoria Cuadragésima Primera de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. En particular para aquellos accionistas que se acojan al citado régimen de reinversión, la reinversión podrá efectuarse mediante la adjudicación en pago, total o parcial, de su cuota de liquidación social de las acciones en participaciones del compartimento denominado GVC GAESCO CROSSOVER-SITUACIONES ESPECIALES EURO 75 RVME del Fondo de inversión denominado GVC GAESCO CROSSOVER, FI (nº registro CNMV 5669), en adelante el "**Fondo**", de acuerdo con la consulta vinculante V0574-22 de la Dirección General de Tributos de 21 de marzo de 2022, titularidad de la Sicav que formen parte del activo del balance final de liquidación, y por el valor liquidativo publicado para dicho Fondo el mismo día de la celebración de la Junta. Esta opción, a la que tienen derecho a acogerse todos los accionistas de la Sicav, se deberá comunicar de manera fehaciente a la Sicav mediante firma de la comunicación adjunta a la presente convocatoria y envío a la atención de la sociedad al domicilio social con un mínimo de 10 días de antelación a la fecha de celebración de la Junta. Esta opción está condicionada al acuerdo unánime de los asistentes a la Junta.

OCTAVO.- Delegación de facultades.

NOVENO.- Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

A partir de la publicación del presente anuncio, los accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, la entrega o el envío de un ejemplar de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, todo ello de conformidad con los artículos 197 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta, los accionistas que con cinco días de antelación a la fecha de su celebración, se hallen inscritos en el registro de detalle de alguna de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, debiendo acreditarse a través del correspondiente certificado emitido por dicha entidad

Los accionistas que lo deseen podrán acogerse al régimen fiscal de reinversión de la cuota de liquidación que, en su caso, les sea asignada, conforme a lo establecido por la letra c) del apartado 2 de la Disposición Transitoria Cuadragésima Primera de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, introducida por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

Este derecho de reinversión podrá ejecutarse mediante la solicitud de reinversión de la totalidad de la cuota de liquidación adjudicada en efectivo y/o mediante la adjudicación de participaciones del compartimento denominado GVC GAESCO CROSSOVER-SITUACIONES ESPECIALES EURO 75 RVME del Fondo de inversión denominado GVC GAESCO CROSSOVER, FI (nº registro CNMV 5669), de acuerdo con la consulta vinculante V0574-22 de la Dirección General de Tributos de 21 de marzo de 2022, titularidad de la Sicav que formen parte del activo del balance final de liquidación, y por el valor liquidativo publicado para dicho Fondo el mismo día de la celebración de la Junta.

El folleto completo del Fondo así como el documento con los datos fundamentales para el inversor y los últimos informes anual y trimestral publicados pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados en la página web de la sociedad gestora (GVC Gaesco Gestión) por medios telemáticos, en la propia gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los registros de la CNMV.

Es responsabilidad de cada accionista revisar atentamente los citados documentos antes de proceder a solicitud, en su caso, de la opción de cobro de la cuota de liquidación mediante adjudicación de participaciones del citado Fondo de inversión.

La opción de reinversión de la cuota de liquidación social mediante la adjudicación (total o parcial) de participaciones en participaciones del compartimento denominado GVC GAESCO CROSSOVER- SITUACIONES ESPECIALES EURO 75 RVME del Fondo de inversión denominado GVC GAESCO CROSSOVER, FI (nº registro CNMV 5669), a la que tienen derecho todos los accionistas de la Sicav, deberá ser comunicada por el socio en cuestión a la Sicav mediante el envío, de manera fehaciente y a su domicilio social, de la comunicación adjunta a la presente convocatoria debidamente firmada, con un mínimo de 10 días de antelación a la fecha de celebración de la Junta, no resultado posible el ejercicio de esta opción en otro caso.

Los accionistas que no asisten a la Junta podrán comunicar a la Sicav en liquidación su decisión de acogerse al régimen de reinversión únicamente mediante la solicitud de reinversión de la totalidad de la cuota de liquidación adjudicada en efectivo dentro del plazo de 2 meses desde la adopción del acuerdo de disolución y liquidación, mediante comunicación fehaciente dirigida al Liquidador de la Sicav y en el domicilio social de la Sicav.

Los accionistas que no hagan en tiempo y forma alguna de las comunicaciones señaladas en los dos párrafos anteriores, recibirán su cuota de liquidación social en efectivo sin reinversión de la misma conforme a la Disposición Transitoria Cuadragésima Primera de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Barcelona, 14 de noviembre de 2022.